



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 427-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 23 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 1157-2021-MPA-GAJ de fecha 19 de Noviembre de 2021 remitido por el Asesor Jurídico y demás actuados Adjuntos, relacionado con la aprobación de **Calendario de Avance de Obra Valorizado a la fecha de Reinicio y Cronograma GANNT** de la Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20601 SECTOR PROGRESO DE SOCCHABAMBA , DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474932, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°473-2021-MPA-"A", de fecha 10 de Noviembre de 2021, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 394-2021-MPA-GM de fecha 03 de Noviembre de 2021, se **MODIFICÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO** denominado: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20601 SECTOR PROGRESO DE SOCCHABAMBA , DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474932, en el extremo referido a los planos de replanteo a consecuencia de la absolución de consultas y conforme al numeral 82.3 del Artículo 82 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y a la parte considerativa de la presente resolución, asimismo, se **NOTIFICÓ** la presente Resolución al **Sr. Juan Carlos Zapata Donaire Represente Común del CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL**, con Domicilio en: **MZ. J LOTE 01 URBANIZACIÓN JARDIN I ETAPA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA – REGIÓN PIURA y AV. MANUEL FRANCISCO RENTERÍA N° 685-AYABACA.** Correo Electrónico: **vossac0708@hotmail.com.**

Que, mediante Carta N° 31-2021/CSMA de fecha Octubre de 2021 el Sr. Juan Carlos Zapata Donayre Representante Común del **CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL**, remite al Supervisor el **Cronograma Valorizado de obra y PERT- CPM, equipamiento y mobiliario y Plan de Contingencia** de la Obra: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20601 SECTOR PROGRESO DE SOCCHABAMBA ,**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 427-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 23 de 2021.

DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474932.

Que, mediante Carta N° 014-2021-SUPERVISIÓN/ADF de fecha 21 de Octubre de 2021 el Ing° Alberto Dávila Farfán Supervisor de Obra, presenta a la Municipalidad Provincial de Ayabaca el **Calendario de obra actualizado y Cronograma GANTT Y PERT- CPM**, correspondiente al término del 03/12/2021.

Que, mediante Informe N° 018-2021-MPA-GDUR-ASIST-SGO de fecha 08 de Noviembre de 2021, el Asistente de la Sub Gerencia de Obras, habiendo revisado la información presentada por el Representante Común del **CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL**, recomienda aprobar mediante acto resolutivo el **Calendario de obra actualizado y Cronograma GANTT Y PERT- CPM**.

Que, mediante Informe N° 1169-2021-MPA-GDUR-SGO de fecha 11 de Noviembre de 2021 el Sub Gerente de Obras Ing. Albert Brandao Barranzuela Montero, alcanza a la Gerencia de Desarrollo y Rural el **Calendario de obra actualizado y Cronograma GANNT** de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20601 SECTOR PROGRESO DE SOCCHABAMBA , DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474932**, sustentado en la Carta N° 014-2021-SUPERVISIÓN/ADF del Supervisor de dicha obra.

Que, mediante Informe N° 1382-2021-MPA-GDUR de fecha 17 de Noviembre de 2021 en concordancia con la información descrita precedentemente, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Gerente Municipal la aprobación del **Cronograma GANNT y PERT CPM y el CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO** de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20601 SECTOR PROGRESO DE SOCCHABAMBA , DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474932**, ambos actualizados y siendo congruentes entre sí, reflejando la programación de las diversas partidas que comprende el proyecto, lo cual permitirá que la obra termine en el plazo previsto, siendo la nueva fecha de término el **03 de Diciembre de 2021**.

Que, en este contexto, y contando con la conformidad por parte del Supervisor de obra y la opinión favorable por parte del área técnica de esta Entidad relacionado con el **Cronograma GANNT y PERT CPM y el CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA ACTUALIZADO** de la Obra: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20601 SECTOR PROGRESO DE SOCCHABAMBA , DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474932**, es de aplicación lo establecido en el numeral 74.3 del Artículo 74° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, modificado por **Decreto Supremo N° 148-2019-PCM**, establece: Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 427-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 23 de 2021.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto por la Primera disposición Complementaria Final del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, *dispone que de conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

Que, los numerales 88.1, 88.2 y 88.3 del Artículo 88° de la norma señalada precedentemente, dispone: Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

Que, mediante el documento del visto, el Gerente de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación presentada y descrita en los párrafos anteriores, opina que es procedente la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO Y CRONOGRAMA GANTT DE LA OBRA: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20601 SECTOR PROGRESO DE SOCCHABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474932, cuya fecha de reinicio es el 20 de Setiembre de 2021 y fecha de término es el 03 de Diciembre de 2021 disponiéndose la emisión de la correspondiente Resolución.

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A", de fecha 10 de Noviembre de 2021, para aprobar el Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra y Diagrama Gantt de las obras en general.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO Y CRONOGRAMA GANTT DE LA OBRA: **"RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20601 SECTOR PROGRESO DE SOCCHABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 427-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Noviembre 23 de 2021.

PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474932, cuya fecha de reinicio es el 20 de Setiembre de 2021 y fecha de término es el 03 de Diciembre de 2021, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE REINICIO Y CRONOGRAMA GANTT DE LA OBRA: **“RECUPERACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIA EN LA I.E. N° 20601 SECTOR PROGRESO DE SOCCHABAMBA , DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA-PIURA” CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474932**, no exime a los funcionarios responsables de la Entidad, de las responsabilidades administrativas y en su caso civiles y/o penales, que por negligencia o incumplimiento en sus funciones se hubiesen generado respectivamente. Por tanto, debe remitirse todo lo actuado a la **Secretaría Técnica** de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Sancionador para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Representante Común del **CONSORCIO SAN MIGUEL ARCANGEL** representado por el Sr. Juan Carlos Zapata Donayre.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional-OCI, Alcaldía, Gerente de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL